

REFORMULACIÓN DE PROGRAMA 2021

Ministerio MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Servicio SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
Programa Programa Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz
Tipo Reformulación
Estado EN EVALUACIÓN
Código PI140120120003329
Calificación Sin Calificación y/o Validación

Sección 1: Antecedentes

Código sistema

PI140120120003329

Nombre del Programa (420 caracteres)

Programa Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz

Descripción del Programa (1.200 caracteres)

Este programa se inició el año 1979 y tiene como objetivo que las personas que realizan solicitudes de saneamientos (D.L. N° 2.695), títulos gratuitos (D.L. N° 1.939) y nuevos títulos de dominio (Ley N° 19.766) reciban sus títulos de dominio y cuenten con certidumbre jurídica, permitiéndoles la oportuna postulación a beneficios estatales y particulares. Para ello, el programa tramita solicitudes de regularización para la pequeña propiedad particular y fiscal.

Identificación presupuestaria

Clasificador principal

Partida :	14	Subtítulo :	00
Capítulo :	01	Ítem :	00
Programa :	03	Asignación :	00

Clasificador secundario

Unidad responsable de la formulación del Programa.

Servicio:	Subsecretaria de Bienes Nacionales
Unidad responsable de la formulación del Programa:	División Constitución Propiedad Raíz
Nombre responsable de la formulación del Programa:	
Cargo:	
Teléfono del contacto:	
Email de contacto:	

Información contraparte
operativa de la formulación del
Programa

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono del contacto:	
Email de contacto:	

Información contraparte
DIPRES

Eje de acción del Programa

Conectividad y Territorio

Ámbito de acción del
Programa

Cumplimiento de la normativa

Sección 2: Diagnóstico

Describa el **principal problema** público que el Programa abordará, **identificando la población afectada**. (1.000 caracteres)

El principal problema público es la incertidumbre jurídica de personas que poseen inmuebles urbanos y rurales pero que no cuentan con inscripción del dominio a su nombre, por no haber realizado los procedimientos que establece la ley, por desconocimiento en la adquisición de los inmuebles o por no contar con los recursos necesarios para adquirirlos. La población afectada es la persona que posee el predio que se encuentra en situación de irregularidad, y que sufre los efectos de la incertidumbre jurídica que ello genera. Indicar que la situación de irregularidad se refiere al inmueble no a la persona, ésta última se beneficia del cambio de estado de irregular a regular.

Presente **datos cuantitativos** que evidencien que el problema señalado está vigente y que dimensionen la brecha generada por dicho problema. (1.500 caracteres)

El 2014, se generó un estudio con la Universidad Alberto Hurtado, para cuantificar y caracterizar el fenómeno de la irregularidad. Los resultados fueron que la información es escasa y desactualizada, sólo existe la Casen y el Censo Agropecuario, que no se desarrollan todos los años. Este problema se presenta en mayor medida en aquellas regiones en las que existe un mayor número de propiedad particular. Asimismo, en la CASEN 2017, se determinó que existen 413.697 inmuebles con tenencia insegura, esto quiere decir: 1) Está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de otra persona; 2) Está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de una persona fallecida; 3) Está inscrita a nombre del Fisco; 4) No está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces. Todo lo cual, no obsta a que todos estos inmuebles con tenencia insegura, cumplan con los requisitos legales. Teniendo en cuenta lo anterior, y basándonos en datos más certeros, en los últimos 5 años, han ingresado al Ministerio alrededor de 86.489 solicitudes; y según el Informe de Gestión Mensual de la División Constitución Propiedad Raíz, al mes de mayo del 2020, existen en proceso de tramitación en los sistemas informáticos 34.855 solicitudes de regularización.

Señale la **fuentes** de dicha información (encuestas, referencias bibliográficas, etc.) entregando el respectivo link para acceder a ésta. (1.000 caracteres)

CASEN 2017 y panel de casos en proceso a mayo del 2020 de la División Constitución Propiedad Raíz.

<http://transparencia.mbiens.cl/2020>

[/En_Proceso_DCPR/CASOS_EN_PROCESO_A_MAYO.xlsx](#)

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/Resultados_vivienda_casen_2017.pdf

Indique si el programa responde a un mandato legal (Ley, Decreto, Reglamento) y si en dicho mandato legal se establecen beneficios obligatorios, montos mínimos o coberturas mínimas de beneficios (1000 caracteres).

La regularización de la propiedad irregular responde a los siguientes mandatos legales: Decreto Ley N° 2.695/79, Saneamiento del Dominio de la Pequeña Propiedad Raíz Particular; Decreto Ley N° 1.939/77 sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado; Ley N° 19.776/2001, sobre Regularización de la Posesión y Ocupación de los Inmuebles Fiscales a Personas Naturales; y el Reglamento N° 541/1996 del Decreto Ley N° 2.695/79, que fija las normas para la regularización y la Resolución de cobro n° 2459 del 28 de diciembre del 2017. En los cuerpos normativos se establecen los procedimientos administrativos que el Servicio debe realizar en el proceso de regularización; y en la resolución de cobro, los montos asociados a las actividades que forman parte de los procedimientos. No se indican beneficios obligatorios, ni coberturas mínimas.

Identifique las **principales causas** del problema, explicando brevemente las razones que llevan a concluir la existencia de un vínculo con el problema principal. Presente datos cuantitativos que avalen la existencia de este vínculo, identificando la fuente

Causa	Vínculo con el problema y datos cuantitativos que avalen la relación con el mismo (500 caracteres)
Sucesiones antiguas y/o inexistencia del origen de la propiedad.	Al perder la historia del inmueble y no formalizar los procesos de sucesión, se dificulta normalizar el estado del inmueble a lo largo del tiempo. El 43,8 % de las solicitudes de regularización corresponden a esta causa.
Adquisición de inmuebles que corresponden a terrenos de mayor cabida o compra de derechos sin identificación específica del lugar de posesión.	No tener claridad de la parte específica que le corresponde al poseedor, dificulta su normalización y posterior inscripción de dominio. El 27,1% de las solicitudes de regularización corresponden a esta causa.
Compra informal del inmueble y donaciones.	No se realizan oportunamente los procedimientos jurídicos correspondientes al traspaso o transferencia de una propiedad, no se cumplen las formalidades legales al efectuar la venta o compra de la propiedad. El 25,3 % de las solicitudes de regularización corresponden a esta causa.
Ocupación irregular de inmuebles fiscales (Fisco, Servicios descentralizados, Municipios y otros).	Al corresponder la propiedad a entidades fiscales, no se puede normalizar el estado del inmueble utilizando cuerpos normativos generales. El 3,8 % de las solicitudes de regularización corresponden a esta causa.

Mencione los **principales efectos** del problema en la población afectada. Presente datos cuantitativos que avalen la relevancia del efecto descrito, identificando la fuente

Efecto	Datos cuantitativos que permitan dimensionar la relevancia del efecto.
<p>Imposibilidad de los poseedores de los inmuebles en situación de irregularidad para acceder a los beneficios estatales y particulares.</p>	<p>Según la cantidad de solicitudes que se encuentran en proceso en los sistemas de tramitación del Servicio, existen 34.855 solicitudes de inmuebles en situación de irregularidad sin tramitación. Esto quiere decir que podríamos entender que la misma cantidad de personas se encuentran imposibilitadas de acceder a beneficios como: pavimentación de calles, casetas sanitarias, subsidio a construcción, reparación y aislamiento térmico de la vivienda, créditos INDAP, créditos hipotecarios, y otros.</p>
<p>Propiedades irregulares no transables comercialmente en el mercado y con desincentivo a la inversión.</p>	<p>El Ministerio, en los últimos 5 años, tiene un promedio anual de ingresos de 17.298 solicitudes de regularización de inmuebles. De éstas, atendemos en promedio 15.140 al año. Si los inmuebles se mantienen irregulares, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en el país, no se pueden transar (vender- transferir) en el mercado o bien se genera un desincentivo a la generación de pequeñas inversiones en ellos, pues uno de los propósitos de los solicitantes para regularizar su título de dominio es enajenar la propiedad objeto de la solicitud de regularización. (Fuente datos PMG y base de datos MBN para los años 2015-2019).</p>
<p>Propiedad Fiscal irregular sin administración efectiva y riesgo de perjuicio patrimonial.</p>	<p>La regularización de la propiedad fiscal es necesaria para consolidar el dominio en aquellos casos en que la tenencia de inmuebles fiscales están sin acto administrativo que la legitime. La ley señala que todo inmueble fiscal debe tener un acto administrativo que la ampare. Se produce un riesgo de inversión para los particulares que ocupan propiedad fiscal, ya que podrían perder lo invertido si el Fisco decide recuperar la tenencia de los inmuebles. Más aún, la tenencia ilegal de propiedad fiscal por particulares podría constituir un delito de Usurpación, en donde el Ministerio y el Consejo de Defensa del Estado están obligados a perseguir. Por ello, se hace necesario contar con la regularización a nombre de particulares de la tenencia de los inmuebles mediante Título Gratuito o Saneamiento del dominio mediante art. 8° inciso 3° DL 2.695/79. Respecto de la cantidad de solicitudes que se encuentran en proceso, el 7% corresponde a inmuebles fiscales.</p>

Sección 3: Población del Programa

3.1 Caracterización de la población

Estime la **población potencial**, que corresponde a la población que presenta el problema público identificado en el diagnóstico y su unidad de medida

Número	Unidad
413.697	unidades

Si la **unidad de medida** corresponde a "unidades", precise a qué se refiere con ello. (50 caracteres)

Inmuebles

Señale **cómo se estimó** (metodología) y **qué fuentes de datos se utilizó** para cuantificar la población potencial. (500 caracteres)

La población potencial se estimó en base a la CASEN 2017, específicamente en el ítem de Vivienda, tenencia insegura; en donde el título relacionado al inmueble está en alguna de las siguientes situaciones: 1) Está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de otra persona; 2) Está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de una persona fallecida; 3) Está inscrito a nombre del Fisco; 4) No está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

Defina la o las variables y criterios de **focalización utilizados para identificar la población objetivo**, teniendo presente que al menos uno de estos criterios de debe permitir discriminar si la población efectivamente presenta el problema principal identificado en el diagnóstico

Variable	Criterio	Medio de verificación
Solicitudes actuales y futuras de aquellas personas que poseen un inmueble en situación irregular.	Solicitudes que ingresen o que ya hayan ingresado a los registros del MBN, pues existe certeza que cumplen con los requisitos formales de admisibilidad.	Base de datos institucional de casos que indica los expedientes que se encuentran abierto en los sistemas de tramitación, denominado panel de casos en proceso.

Estime la **población objetivo** (aquella parte de la población potencial que cumple los criterios de focalización definidos anteriormente)

Número
100.930

Señale **cómo se estimó** (metodología) y **qué fuentes de datos se utilizó** para cuantificar la población objetivo (500 caracteres)

La población objetivo se estima en base a un promedio de ingresos anuales para los próximos 4 años, más los casos que existan al término del año 0. Para este cálculo se utilizan consolidados y estadísticas de solicitudes tramitadas durante este año y los 5 años anteriores. Todo esto obtenido del panel de casos abiertos del Ministerio de Bienes Nacionales.

El próximo año, ¿el Programa atenderá a toda la población objetivo identificada anteriormente o sólo a una parte?

El Programa atenderá parte de la población objetivo y la entrega de beneficios será gradual a través de los años.

Señale los **criterios de priorización**, esto es aquellos criterios que permiten ordenar el flujo de beneficiarios dentro de un plazo plurianual, determinando en forma no arbitraria a quiénes se atiende antes y a quiénes después. (1.000 caracteres)

Respecto del total de solicitudes que se encuentran en proceso, para determinar la priorización de cómo se conformará la población beneficiaria, se determina la selección en el siguiente orden: 1. antigüedad de la solicitud (identificada a través de la fecha de ingreso de la solicitud), 2. si el/la solicitante es adulto mayor (asociado a la edad que nos entrega el web service con el registro civil dependiendo del rut), 3. Si corresponde a mujer jefa de hogar (condición declarada por la solicitante), 4. Solicitudes las pagadas 100% por los solicitantes (corresponden a aquellas que el solicitante no cuenta con RSH o ha renunciado al subsidio) y por último que cuente con financiamiento para el año (por ejemplo: asociado a un convenio con otra entidad).

(Sólo si marcó que la entrega de beneficios será gradual en los años). Cuantifique la **población beneficiaria**, que corresponde a aquella parte de la población objetivo que cumple los criterios de priorización y que el programa atenderá en los próximos 4 años

2021	2022	2023	2024
18849	18849	18850	18850

Criterios de egreso: Explique los criterios en base a los cuales se determinará que un beneficiario se encuentra egresado del Programa. (1.000 caracteres)

Un beneficiario egresará cuando: 1.- Se tramite positivamente su solicitud y la resolución administrativa se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces respectivo; 2.- Cuando su solicitud sea denegada por no cumplir los requisitos legales y éste no presente recurso de reposición y/o jerárquico, o este no fuera acogido; y 3.- Cuando hubiera una oposición de un tercero con igual o mejor derecho al inmueble objeto de la regularización, caso en el cual se envía a Tribunales de Justicia.

Indique en cuántos meses/años promedio egresarán los beneficiarios del Programa

20,00 MESES

¿Pueden los beneficiarios acceder más de una vez a los beneficios que entrega el Programa?

Si

En caso de respuesta afirmativa, explique las **razones** por las cuales un **beneficiario puede acceder más de una vez** a los beneficios que entrega el Programa. (1.000 caracteres)

Hay que distinguir: Si la solicitud de regularización se refiere al saneamiento de la propiedad raíz DL N° 2695/79, los beneficiarios pueden acceder más de una vez al programa. Si se refiere a la adquisición de propiedad fiscal por DL 1.939/77, los beneficiarios solo pueden postular por única vez. El Decreto Ley N° 2.695/79 y la Ley 19.776/01 no prohíben que un beneficiario puede acceder más de una vez al programa, por cuanto la irregularidad del dominio se refiere al inmueble y no a la persona.

En virtud de los antecedentes provistos, se presenta la cobertura del Programa. (auto-llenado)

	2021
Sobre población potencial (población beneficiaria / población potencial)	4,56 %
Sobre población objetivo (población beneficiaria / población objetivo)	18,68 %

3.2 Sistematización del proceso de selección de beneficiarios

Si

¿El Servicio cuenta con **sistemas de registros** que permitan identificar agregadamente a los **beneficiarios** (RUT, RBD, Datos de Contacto, etc.)? Si su respuesta es afirmativa, descríbalos. Además, señale si el Programa tiene una glosa presupuestaria que le obligue a remitir información de resultados al H. Congreso Nacional o a Dipres. Indique subtítulo, ítem, asignación y número de glosa. (500 caracteres)

Para el programa de regularización existen dos sistemas de registros que permiten contener la información de los solicitantes y de sus solicitudes, MGT (modelo de gestión territorial) y SISTRED (sistema de tramitación de expedientes digitales). Éstos sistemas se encuentran en interoperabilidad con otros servicios, como por ejemplo el Registro Civil. El programa se encuentra en la Ley de Presupuesto del Ministerio: Partida 14, Capítulo 01, Programa 03 con el Subtítulo 22, glosas N° 03 y 04.

Si

Si existe un **proceso de postulación a los beneficios** del Programa ¿El Servicio cuenta con **sistemas de registros** que permitan identificar a los postulantes (RUT, RBD, Datos de Contacto, etc.)? Si su respuesta es afirmativa, descríbalos. (500 caracteres)

El trámite de regularización no cuenta con un proceso de postulación, sino que, si cumple con los requisitos de admisibilidad, se materializa de inmediato su acceso al programa. Cuando ingresa el trámite se realiza a través de un formulario de solicitud, el cual contiene los datos indicados en la pregunta.

¿Con qué otra información de **caracterización de postulantes y beneficiarios** cuenta el Programa? (Por ejemplo: sexo, edad, Región, categoría ocupacional, nivel socioeconómico, etc.). (500 caracteres)

Sexo, edad, región, comuna, RSH, Jefa de Hogar, Registro de discapacidad, tipo de inmueble, tipo de trámite, si pertenece a pueblo originario y su etnia.

Sección 4: Objetivos y Seguimiento

4.1 Resultados esperados del Programa

Indique el **fin del Programa**, entendido como el objetivo de política pública al que contribuye el Programa. (250 caracteres)

Apoyar el desarrollo económico y social, a través de la regularización de inmuebles en situación de irregularidad y permitir que la persona, o personas que lo poseen, se beneficien de este cambio de estado y puedan mejorar sus condiciones de vida.

Indique el **propósito del Programa**, entendido como el resultado directo que el Programa espera obtener en los beneficiarios, una vez ejecutado. (250 caracteres)

Dar certidumbre jurídica a personas que posean un inmueble en situación de irregularidad, mediante la entrega de un título que le permita: adquirir posteriormente el dominio de la propiedad, y postular a beneficios estatales y particulares.

Señale el **indicador** a través del cual se medirá el logro del propósito (indicador asociado a la variable de resultado señalada en el propósito)

Indicador:	Porcentaje de postulantes que reciben su título de dominio y cuentan con certidumbre jurídica sobre sus inmuebles al año t
Fórmula de cálculo (numerador/denominador):	$(N^{\circ} \text{ de títulos de dominio entregados en el año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes tramitadas positivamente (ingreso al CBR) en el año } t-1) * 100$
Unidad de medida:	%

Señale el valor actual y esperado (proyectado con el efecto de la reformulación) del indicador.

Situación actual		Situación esperada con Programa reformulado
2019	2020	2021
44,29	35,36	35,00

Describa la metodología utilizada para obtener los valores del numerador y denominador del indicador, tanto para sus valores actuales como esperados. (1.500 caracteres)

La metodología para calcular el denominador corresponde al resultado del reporte asociado al PMG del Ministerio y que identifica a través de la fecha de ingreso al CBR (validado con el comprobante físico de ingreso) la cantidad de solicitudes que fueron tramitadas de manera positiva en el año t-1.
Para calcular el numerador corresponde cotejar el detalle de expedientes que se encuentran con títulos disponibles para entrega en el año t y que correspondan a los ingresados al CBR en el año t-1.
La determinación de la situación esperada con el programa reformulado corresponde a los mismos datos de numerador y denominador utilizados en el año 2020, esto porque la cantidad de solicitudes ingresadas y tramitadas, respecto de los recursos asignados, en los periodos no varía.

¿El Programa tiene año de término?

No, el Programa tiene una duración indefinida.

(Sólo si marcó que el programa tiene año de término) Indique el **año de término** proyectado para el programa

0

Justifique la fecha de término del Programa, sea que se señaló un año de término o que se marcó como programa de duración indefinida. (1.200 caracteres)

La irregularidad en el dominio de la propiedad es un fenómeno endémico de los países en vías al desarrollo, provocado -fundamentalmente- por el desconocimiento de una parte de los ciudadanos sobre los requisitos, procedimientos y modalidades en la transferencia de la pequeña propiedad, lo que conlleva la ausencia de inscripción legal del bien raíz a nombre de quien actúa como poseedor material. Esta irregularidad se origina cuando no se realizan oportunamente los procedimientos jurídicos correspondientes a la transferencia o transmisión de una propiedad; como por ejemplo, cuando fallece el propietario y los herederos no realizan la posesión efectiva o la partición de los bienes, cuando no se cumplen las formalidades legales al efectuar la venta o compra de la propiedad o el traspaso de ella a cualquier título, como, por ejemplo, cesión de derechos, ventas, donaciones, todas sin cumplir con las formalidades legales. Por lo tanto, el programa no tiene un año de término definido.

(Sólo si marcó que el Programa tiene fecha de término indefinida).

Señale el año en el cual el Programa planea lograr su **plena implementación (estaré en régimen) y, por lo tanto, podrá cuantificar resultados relevantes y ser sometido a una evaluación de continuidad**

2022

Si corresponde, señale el **indicador adicional** que permita complementar la medición del propósito.

Indicador:	Porcentaje de solicitudes tramitadas en el año t que fueron ingresadas hasta el año t-1 (año t-1 y anteriores)
Fórmula de cálculo (numerador/denominador):	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes tramitadas en el año t que fueron ingresadas en el año t-1 y anteriores} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes pendientes de tramitación a diciembre del año t-1}) * 100$
Unidad de medida:	%

Señale el valor actual y esperado (proyectado con el efecto de la reformulación) del indicador.

Situación actual		Situación esperada
Año 2019	Año 2020	Año 2021
0,00	0,00	0,00

Describa la metodología utilizada para obtener los valores del numerador y denominador del indicador, tanto para sus valores actuales como esperados (1.000 caracteres)

En el año 2019, la metodología para calcular el numerador corresponde a la identificación de solicitudes tramitadas en el PMG del año de medición, que tienen fecha de ingreso a los sistemas de tramitación t-24 meses. Para calcular el denominador se contempló la cantidad de solicitudes, con fecha de ingreso t-24 meses y que se encuentran en trámite en el año t. Para el caso del año 2020, en el numerador se utilizó una proyección de solicitudes de ingreso t-24 meses que se tramitarán y aquellos que estarán en trámite a diciembre del 2020 para el denominador. En el año 2021, se utilizaron los mismos datos que el 2020 debido a que la cantidad de ingresos y tramitados, respecto de los recursos, es la misma.

4.2 Información de resultados esperados

Indique la o las **fuentes de información** desde donde se obtendrán los datos de las variables (numerador y denominador) que conforman el indicador de propósito y del indicador adicional, si corresponde. (500 caracteres)

La fuente de información corresponde al reporte establecido para la medición del PMG asociado a la tramitación de solicitudes de regularización de la División Constitución Propiedad Raíz. Este reporte consulta los datos de los sistemas de tramitación Modelo de Gestión Territorial que aloja los trámites de Título Gratuito, Ley del Sur y Saneamientos a través de contratistas; y SISTRED que contiene los Saneamientos.

Respecto de las fuentes de información mencionadas anteriormente ¿El Servicio cuenta con los medios que le permitan capturar la información necesaria para el (los) indicador (s) de propósito, en forma sistemática y oportuna? En caso de respuesta afirmativa, describa brevemente esos medios (encuestas, plataformas, recolección de datos en terreno, bases de datos, etc.) (500 caracteres).

Si

En caso de respuesta negativa, describa las acciones concretas, planificadas o en ejecución, para contar con dichos medios a partir del próximo año (500

Sección 5: Estrategia y Componentes

5.1 Estrategia de intervención del Programa

Explique en qué consiste la **estrategia** de intervención del Programa, describiendo brevemente las relaciones de causalidad que determinarían que los componentes propuestos son suficientes para lograr el propósito. Se debe describir además la secencialidad de la intervención, señalando en orden cronológico las acciones que realiza el programa para entregar sus bienes y/o servicios a la población beneficiaria, detallando pasos y actores relevantes del proceso. (1.500 caracteres)

La tramitación de los componentes entrega certidumbre jurídica a los inmuebles que se encuentran en situación de irregularidad. El proceso se inicia con la recopilación, por parte del solicitante, de documentos obligatorios y otros necesarios y adicionales y su presentación en la SEREMI correspondiente. El trámite de regularización, y según los cuerpos normativos, debe ser financiado por el solicitante. El Servicio y según, la estratificación social del solicitante, a través del RSH (registro social de hogares) o a través de financiamiento de una entidad externa a través de un convenio, puede entregar subsidio en el financiamiento del trámite. Luego se continúa con el análisis jurídico del cumplimiento de requisitos legales; la etapa técnica, correspondiente a la mensura y las consultas a otras entidades externas (SII, SRCEI y SERVEL); publicación en diarios; el acto administrativo que permite el ingreso al Conservador; y finalmente, la inscripción y posterior entrega de título, en aquellos casos en que el trámite es positivo. En los casos negativos, por no cumplir los requisitos legales, fallecimiento, desistimiento u oposición, se cumple con el análisis jurídico negativo, resolución negativa y envío a tribunales. Los actores del proceso son: el Ministerio a través de sus SEREMI quienes tramitan las solicitudes, entidades como SII, SERVEL, DIFROL, SRCEI, que entregan información asociada al inmueble a regularizar; diarios de circulación regional y el Conservador de Bienes Raíces que inscribe el título de dominio.

Indique concretamente **en qué consiste la reformulación**. (Ej.: incorporación de nuevos enfoques, incorporación de nuevos componentes, cambios en la estrategia de intervención, cambios en los criterios de focalización, etc.) (2.000 caracteres)

Actualmente el programa consiste en la regularización de solicitudes en condición de rezago, tomando como hito la fecha de ingreso de la solicitud (t-1). La reformulación del programa consiste en unificar bajo un mismo programa las solicitudes de regularización correspondiente a casos en condición de rezago, como también aquellas ingresadas anualmente y que se encuentran a la espera de ser tramitadas, y que no son rezago. Además de lo anterior, se modifica lo entendido como población objetivo y sus indicadores y la definición de rezago de t-1 a t-24 meses. No existe modificación respecto de los componentes ni la modalidad de producción, ya que el programa consiste en un subconjunto de lo que se realiza de manera regular por el Servicio.

Señale las **razones que justifican la reformulación** del Programa. (Ej.: evaluaciones anteriores, necesidades de coordinación con otros programas, nuevas orientaciones de política, etc.). (2.000 caracteres)

La reformulación del programa se basa en la observación específica, tanto del Departamento de Asistencia Técnica de la División de Control de Gestión Pública y la mesa técnica de la DIPRES, que solicitó que el diseño debe reflejar el Programa Presupuestario completo asociado a la regularización, tal como lo hace la ficha de monitoreo.

Mencione las **articulaciones** necesarias con otros programas, de la institución o de otras instituciones públicas o privadas. Indique cómo se operativizan (coordinan y controlan) dichas articulaciones y qué rol cumple cada parte involucrada. Además, señale si el Programa apalancará recursos financieros de fuentes externas (públicas o privadas). Finalmente, indique si para su implementación el Programa requiere la tramitación de un convenio de transferencia o bases de licitación. (1.500 caracteres)

Históricamente el Ministerio ha tenido mediante la firma de convenios, el apoyo de otros servicios para resolver las solicitudes de regularización de inmuebles que se encuentran en condición de irregularidad, que no cuentan con financiamiento. Estos convenios pueden ser de colaboración o de transferencia de recursos, algunas de las entidades con las que se generan nexos son: Municipios, GORE, MDS, INDAP, CONADI, MINDEP, SUBDERE, entre otros. La coordinación y control de estas articulaciones se realizan a través de una Unidad de Convenios. Existen dos tipos de convenios: de colaboración (para generar valor agregado al proceso) y de transferencia de recursos (para financiar los casos que no cuentan con financiamiento). Para cada uno de ellos, se establecen deberes y responsabilidades; además de plazos y condiciones. Debido a la cantidad de solicitudes promedio por año, y los recursos insuficientes que se entregan por Ley de Presupuesto, se requiere continuar con la colaboración de otras entidades o servicios públicos. No obstante, lo anterior debemos entender que los convenios cubren demandas específicas o focalizadas, definidas por las instituciones que proveen los recursos, por lo que no permiten contribuir a financiar la totalidad de la demanda espontánea existente en nuestros sistemas informáticos.

5.2 Componentes

Componente 1	
Nombre del componente, identificando claramente el bien o servicio que se entrega (200 caracteres)	Tramitación de saneamientos (D.L. 2.695)
Unidad de medida de producción (100 caracteres)	Tramitación de solicitudes de regularización de inmuebles
Describa brevemente el bien y/o servicio que se provee a través del componente (ej.: becas, asesorías, subsidios, capacitación, etc.), señalando características técnicas, tiempo de duración o ejecución, y montos máximos o mínimos, si corresponde. (500 caracteres)	El servicio para el usuario final es la tramitación de la solicitud de regularización de un inmueble particular en situación de irregularidad para personas naturales o jurídicas. Hay requisitos obligatorios, según la ley, y otros que son necesarios y adicionales. El programa se ejecuta dentro del año de la ley de presupuesto y sus montos se establecen en la resolución de cobro n°2459 de 28.12.2017
Describa brevemente la modalidad de producción del componente (ej.: fondo concursable, asignación directa, subsidio a la demanda, etc.). (500 caracteres).	Mixta, es decir, totalmente por el ministerio o a través de contratistas inscritos en el registro de empresas interno. Los beneficiarios incluidos serán considerados respecto a las postulaciones en trámite en las respectivas SEREMIS, su inclusión se determinará por la antigüedad de la postulación, sumado a la ubicación geográfica y al no estar considerados en tramitaciones con presupuesto regular.
Señale los actores relevantes que participan en el proceso de provisión del componente (agentes operadores intermediarios, ONGs, consultores, municipios, etc.), identificando, si corresponde, mecanismos de rendición de cuentas. (400 caracteres)	Los actores relevantes en el proceso de provisión del componente son: los municipios y otras entidades externas como, por ejemplo: INDAP, que proveen casos, otras entidades externas que forman parte del proceso (SII, SERVEL, Registro Civil, DIFROL), los Conservadores de Bienes Raíces y finalmente la Seremis que ejecutan el proceso.

Componente 2	
Nombre del componente, identificando claramente el bien o servicio que se entrega (200 caracteres)	Tramitación de Títulos Gratuitos (D.L.1.939).
Unidad de medida de producción (100 caracteres)	Tramitación de solicitudes de regularización de inmuebles
Describa brevemente el bien y/o servicio que se provee a través del componente (ej.: becas, asesorías, subsidios, capacitación, etc.), señalando características técnicas, tiempo de duración o ejecución, y montos máximos o mínimos, si corresponde. (500 caracteres)	El servicio para el usuario final es la tramitación de la solicitud de regularización de un inmueble fiscal en situación de irregularidad para una persona natural. Los requisitos: nacionalidad chilena y justificar con antecedentes la radicación del inmueble. El procedimiento no tiene costo para el solicitante.
Describa brevemente la modalidad de producción del componente (ej.: fondo concursable, asignación directa, subsidio a la demanda, etc.). (500 caracteres).	Es directa, es decir, totalmente por el ministerio a través de sus funcionarios. Los beneficiarios incluidos serán considerados respecto a las postulaciones en las respectivas Secretarías Regionales, su inclusión se determinará respecto a la cantidad de tiempo que lleva en estado de postulación.
Señale los actores relevantes que participan en el proceso de provisión del componente (agentes operadores intermediarios, ONGs, consultores, municipios, etc.), identificando, si corresponde, mecanismos de rendición de cuentas. (400 caracteres)	Los actores relevantes en el proceso de provisión del componente son: los municipios, que proveen casos, otras entidades externas que forman parte del proceso (Armada, SII, SAG, etc), los Conservadores de Bienes Raíces y finalmente la Seremis que ejecutan el proceso.

Componente 3	
Nombre del componente, identificando claramente el bien o servicio que se entrega (200 caracteres)	Tramitación de Ley del Sur (Ley 19.776)
Unidad de medida de producción (100 caracteres)	Tramitación de solicitudes de regularización de inmuebles
Describa brevemente el bien y/o servicio que se provee a través del componente (ej.: becas, asesorías, subsidios, capacitación, etc.), señalando características técnicas, tiempo de duración o ejecución, y montos máximos o mínimos, si corresponde. (500 caracteres)	El servicio es la tramitación de la solicitud de regularización de un inmueble que contempla los derechos de ocupación emanados de un decreto supremo válidamente dictado y cuyo título de dominio no ha sido inscrito en el CBR. Requisitos: estar en posesión en forma efectiva, con a lo menos 5 años entrada de la vigencia la ley. Costo: un monto fijo de \$54.400 y uno variable según el RSH.

<p>Describa brevemente la modalidad de producción del componente (ej.: fondo concursable, asignación directa, subsidio a la demanda, etc.). (500 caracteres).</p>	<p>La modalidad de producción es directa, esto quiere decir totalmente por el ministerio a través de sus funcionarios.</p>
<p>Señale los actores relevantes que participan en el proceso de provisión del componente (agentes operadores intermediarios, ONGs, consultores, municipios, etc.), identificando, si corresponde, mecanismos de rendición de cuentas. (400 caracteres)</p>	<p>Los actores relevantes en el proceso de provisión del componente son: los municipios, que proveen casos, otras entidades externas que forman parte del proceso (Armada, SII, SAG,etc), los Conservadores de Bienes Raíces y finalmente la Seremis que ejecutan el proceso.</p>

5.3 Nivel de producción

Componentes	Unidad de medida de Producción	2021
Tramitación de saneamientos (D.L. 2.695)	Tramitación de solicitudes de regularización de inmuebles	18.472
Tramitación de Títulos Gratuitos (D.L.1.939).	Tramitación de solicitudes de regularización de inmuebles	358
Tramitación de Ley del Sur (Ley 19.776)	Tramitación de solicitudes de regularización de inmuebles	19

Sección 6: Uso de Recursos

6.1 Estimación de gastos

Señale los gastos estimados del Programa, separando por componentes y gasto administrativo.

Componentes		2021 (miles de \$)
Tramitación de saneamientos (D.L. 2.695)	Total Componente	7.313.411
Tramitación de Títulos Gratuitos (D.L.1.939).	Total Componente	141.739
Tramitación de Ley del Sur (Ley 19.776)	Total Componente	7.522
Gasto administrativo (*)		1.758.417
Gasto total		9.221.089

(*) Corresponde al gasto no asociado directamente a la provisión de los componentes. Por ejemplo: gasto en servicios de apoyo (soporte informático, personal, adquisiciones, etc.), remuneraciones del equipo directivo, etc.

Gasto promedio por beneficiario (auto-llenado)

Indicador Programa	Año 2021 (miles de \$ / beneficiario)
	489,21

Gastos promedio por unidad de producción de componente (auto-llenado)

Componentes	Año 2021 (miles de \$ / unidad de componente)
Tramitación de saneamientos (D.L. 2.695)	395,92
Tramitación de Títulos Gratuitos (D.L.1.939).	395,92
Tramitación de Ley del Sur (Ley 19.776)	395,89

Porcentaje de gastos administrativos (auto-llenado)

Indicador gasto	Año 2021 (Estimado)
	19,07 %